

ARZOBISPADO DE SANTIAGO
 VICARIA DE PASTORAL UNIVERSITARIA
PASTORAL DE LA U. CATOLICA /

Santiago, 15 de Noviembre de 1978.-

JUICIO SOBRE LA SITUACION ESTUDIANTIL EN LA U. CATOLICA

Carta del Consejo Pastoral de la
 U. Católica a la Comunidad Uni-
 versitaria.-

¿Por qué hablamos?

"La Pastoral Universitaria es presencia y acción evangelizadora de la Iglesia, Pueblo de Dios, en el ámbito de la vida y del quehacer universitario, para encarnar allí el Mensaje de Cristo y contribuir a la formación de profesionales auténticamente cristianos, servidores de sus hermanos, y hacer de la Universidad el taller de la nueva 'civilización del amor' (Vicaría de Pastoral Universitaria, ¿qué es la Pastoral Universitaria?, Cuadernos de Encuentro N° 2).

Esta definición implica en primer lugar una misión de anunciar el Mensaje de Cristo tal como lo interpreta la Iglesia; pero supone también el deber de denunciar aquello que no está conforme con el Evangelio.

En estos últimos días han ocurrido en la Universidad Católica hechos frente a los cuales no podemos en conciencia callar y que nos obligan a levantar nuestra voz y ofrecer algunos criterios que puedan contribuir, con el aporte de otros, a que los universitarios puedan hacer un juicio de fondo respecto de la realidad que vive la Universidad.

Hechos:

El Decreto de Rectoría N° 197, fechado el día 9 de noviembre de 1978 dispone la cancelación de matrícula del alumno Jorge Carrasco, presidente del Centro de Alumnos de la Facultad de Teología y del estudiante de Pedagogía en Historia Juan Claudio Godoy. Por lo que se desprende del texto, las razones principales que motivaron esta medida se pueden resumir en tres puntos:

1. La actuación en "manifestaciones políticas" por parte de los mencionados alumnos (Vistos N° 1 y N° 5).
2. La convicción, por parte de la Rectoría de que semejantes actos, por sus características y la naturaleza que revisten "sólo están destinados a alterar la sana convivencia universitaria que la autoridad está en la obligación de cautelar" (Visto N° 6).

3. La formulación, por parte de los alumnos expulsados, de declaraciones a los medios de comunicación, en las que, a juicio del Sr. Rector, se contienen "conceptos para la organización estudiantil y para la autoridad universitaria que ha sancionado las nuevas formas de participación de los estudiantes, que revisten el carácter de injuriosos" (Visto N° 5).

Criterios de Juicio:

1. En cuanto a lo primero es oportuno recordar ahora la observación que hiciera el Consejo de la Pastoral de Campus Oriente en carta dirigida al Sr. Rector con fecha 21 de Septiembre de este año, en el sentido de que independientemente de que la "Pastoral prefiera fomentar otro tipo de actividades, como son los foros, charlas y diálogos abiertos que contribuyen de mejor manera a un verdadero encuentro entre las diferentes posiciones", no obstante considera como un legítimo derecho de los estudiantes el "manifestar públicamente en forma organizada y pacífica, su opinión crítica respecto de cualquier situación contingente". No debe menoscabar este criterio el que se califique a tales manifestaciones de "políticas". Por el contrario, la Iglesia califica la genuina actividad política, de "arte muy difícil y muy noble" (Concilio Vaticano II, Const. Gaudium et Spes, n. 75)..

Sobre la dignidad de la actividad política se ha pronunciado la Conferencia Episcopal de Chile: en los siguientes términos:

"La Iglesia no puede reprobar como ambiciosos de poder o reos de subversión a ciudadanos que ejercen el derecho y cumplen el deber de analizar el presente, de proyectar el futuro y de buscar canales jurídicamente organizados para conducir el destino de su patria conforme a sus legítimas convicciones. Ella tiene el más alto concepto de la genuina actividad política".

(Conferencia Episcopal de Chile, "Nuestra Convivencia Nacional", N° 5, 1977).

No es posible pensar seriamente que estos planteamientos sólo tengan validez para la actividad extrauniversitaria.

Sostenerlo implicaría tener un concepto de universidad muy ajeno al que sostiene la Iglesia cuando la define como "diálogo institucionalizado", que no es sólo interno sino que:

"debe necesariamente prolongarse en un diálogo vivo entre la Universidad y la sociedad a la cual ella pertenece y frente a la cual es también responsable".

(Documento Final del Seminario de Buga, sobre Universidades Católicas, III, 2).

2. En cuanto a lo segundo, es decir, la acusación de que las manifestaciones comentadas sólo están destinadas a alterar la convivencia universitaria, consideramos que obedece a un juicio erróneo respecto de la naturaleza del movimiento estudiantil. No se trata de que la convivencia estudiantil se haya deteriorado por las manifestaciones, sino más bien es todo lo contrario: las manifestaciones son la expresión ulterior de una convivencia estudiantil ya deteriorada.

En la carta ya citada al Sr. Rector, se le hacía ver que de persistir los obstáculos que se pone a los estudiantes para promover la reflexión crítica acerca de su realidad

"sólo se habrá logrado hacer imposible el intento de expresión de las inquietudes de los estudiantes por la vía del diálogo; y de ser así, la responsabilidad recaería en aquellos que conscientemente cerraron las puertas a toda canalización posible de aquellas inquietudes"

Y en una Declaración posterior, el 28 de Septiembre, emitida también por el Consejo Rectorial del Campus Oriente se volvió a decir que

"un factor que contribuye en gran medida a la tensión estudiantil es precisamente la dificultad que encuentra el universitario para encauzar libremente sus inquietudes".

Las verdaderas causas del deterioro de la convivencia universitaria son mucho más profundas que las que se plantean en el Decreto de Rectoría: es lo que señalaban los Obispos de Chile:

"La intervención estatal en sus Universidades Católicas, la Iglesia la siente como una distorsión de su vinculación con la jerarquía y también del estilo de abertura y pluralismo que ella quiere conservar en ellas. La libertad de cátedra, la jerarquía académica, la convivencia libre de suspicacias y temores en la comunidad universitaria son bienes que se confunden con el Alma Mater cristiana de sus Universidades".

(Conferencia Episcopal de Chile, "Humanismo cristiano y Nueva Institucionalidad, n. 139, 1978).

3. Por lo que respecta al tercer punto, nos parece que la calificación de "injuriosas" no se ajusta cabalmente a la realidad de lo que fueron las declaraciones formuladas por los alumnos Carrasco y Godoy, que tuvieron más bien el carácter de una protesta vehemente frente a algo que se considera injusto, y que realmente da motivos para ser objeto de muy legítimas discrepancias. El discrepar es un derecho fundamental que no se puede ahogar en nombre de ningún principio, y no se ve que exista una razón suficiente para considerar el modo concreto en que lo ejercieron los estudiantes mencionados como "injurioso". Además, el modo en que juzga la Rectoría la inten-

ción de fondo que ha animado los hechos que ellos protagonizaron, diciendo que "solo están destinados a alterar la sana convivencia universitaria" es también una apreciación subjetiva, sobre la cual no se puede basar una determinación tan grave como la que se ha tomado.

Quisiéramos concluir esta parte de nuestra carta, haciendo notar que el Departamento de Pastoral Universitaria no puede, dada la naturaleza de su misión, comprometerse con ningún modelo concreto de organización o política universitaria, pero si tiene el derecho y el deber de promover, en la medida de sus posibilidades, un espíritu de auténtica catolicidad dentro de la Universidad.

Por ello nos parece un verdadero contrasigno el que en el seno de la Universidad Católica, que es donde más se debieran encarnar los valores del respeto a las personas, del diálogo abierto y pluralista y de la participación fecunda, se esté procediendo con criterios muy alejados de estos valores o que al menos parecen estarlo. La Universidad no sólo debiera ser Católica, sino también parecerlo. Es bastante lamentable el comprobar que en Universidades laicas se ha procedido, en materias similares a las que han motivado nuestra reflexión, reconociendo a los estudiantes al menos el derecho a un proceso con posibilidad de defensa, actitud muy distinta a la que se ha adoptado en este caso.

Exhortación final:

Estamos conscientes que en lo que respecta al juicio sobre la situación universitaria pueden existir puntos de vista muy opuestos entre sí y todos dignos de ser tomados en cuenta. Pero estimamos que por encima de todas las discrepancias deben imponerse los criterios del amor y la buena voluntad para encontrar una solución efectiva y satisfactoria a una situación dolorosa que hoy afecta más directamente a dos estudiantes de nuestra Universidad. Seguramente no es suficiente resolver su caso particular para que la convivencia universitaria vuelva a normalizarse, pero ciertamente la consecución de este objetivo final debe pasar por este medio.

◆ Es por ello que solicitamos respetuosamente a las autoridades pertinentes que reconsideren la medida adoptada y permitan el reintegro de los alumnos expulsados. Pero también queremos hacer un llamado a la comunidad universitaria entera para que asuma activa y responsablemente su deber de colaborar en la tarea urgente e ineludible de promover desde la Universidad y con la Universidad un orden más justo entre los hombres.

CRISTIAN CARO C., Pbro.
Jefe del Depto. de Pastoral
Universitaria U.C.-

DIAC. GERMAN BARROS V.
Asesor Pastoral U.C.-

DIAC. LUIS GALINDO T.
Asesor Pastoral U.C.-

GERARDO UARAC J.
Coordinador Consejo
Pastoral U.C.-

NELIDA ORTEGA R.
Coordinadora Pastoral
Campus Oriente.-

GUILLELMO GARCIA
Coordinador Pastoral
Casa Central.-

M. CECILIA DIAZ
Coordinadora Pastoral
C. El Comendador.-

p. GONZALO HERRERA J.
Coordinador Pastoral
Campus San Joaquín.-

www.archivopatricia.com.cl